

RESUMEN EJECUTIVO

Nota Administrativa N° AN-UAIPC-NA-018/21 de 12 de agosto de 2021, con posibles indicios de responsabilidad administrativa, emergente de la **“Complementación del examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de la gestión 2020” (Gerencia Nacional de Administración y Finanzas)**, ejecutado en cumplimiento a instrucción del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna mediante Memorándum N° AN-UAIPC-M-081/21 de 1° de julio de 2021, con base a las directrices emitidas por la Subcontraloría del Nivel Central de la Contraloría General del Estado.

Como resultado de la evaluación efectuada a la información y documentación que respalda la observación 1 **“Deficiencias en la gestión y registro de Almacén de Materiales y Suministros”** del Informe de Control Interno N° AN-UAIPC-ICI-002/21 de 26 de febrero de 2021, **“Observaciones sobre diversos aspectos administrativos contables y de control interno emergente de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020”**, se estableció la existencia de posibles indicios de responsabilidad administrativa por omisión, en sujeción al Art. 29° de la Ley N° 1178, contra los siguientes servidores públicos que se detallan a continuación:

Nombre / Cargo	N° Cédula de Identidad	Domicilio	Tipo de Responsabilidad por omisión y normativa vulnerada
Adolfo Ives Peducasse Padilla Profesional en Administración de Bienes y Servicios II	2377364 LP	C. Conchitas N° 772. Celular: 70693917	Administrativa: Por contravenir los Incisos b) y c), Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; Inciso b), Parágrafo I, Inciso a), Parágrafo II, Artículo 118, Incisos a), b) y c), Parágrafo I, Artículo 128, y Parágrafo II, Artículo 136 del Decreto N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; Incisos e), h), e i), Artículo 28 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-017-15 de 24 de septiembre de 2015; Incisos b) y c), Artículo 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; Incisos a) y c) de las Funciones Principales de Profesional en Administración de Bienes y Servicios II, contenidos en los Manuales de Puestos aprobados con las Resoluciones Administrativas N° RA-PE 02-036-19 de 29 de noviembre de 2019 y N° RA-PE 02-004-20 de 16 de enero de 2020; e Inciso b) del Memorándum Cite N° AN-DABAC N° 069/2017 de 1° de junio de 2017, en el que se le asigna funciones específicas.

U.A.I.
Cecilia R.
Averigua F.
A.N.

U.A.I.
L. Hipólito
Gutierrez V.
A.N.

U.A.I.
Gloria
Aguila
A.N.

U.A.I.
E. Adriana
Zurita C.
A.N.

U.A.I.
Jacqueline C.
Gonzalez G.
A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional

Nombre / Cargo	N° Cédula de Identidad	Domicilio	Tipo de Responsabilidad por omisión y normativa vulnerada
Claudia Beatriz Silva Arias Jefe del Departamento de Administración de Bienes y Servicios	6122184 LP	Alto Miraflores Av. Tejada Sorzano entre Diego de Peralta N° 32 Celular: 70642527	Administrativa: Por contravenir el Inciso b), Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; inciso b), Parágrafo I, Artículo 118 del Decreto N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; Inciso b), Artículo 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; Inciso f) de las Funciones Principales de Jefe del Departamento de Administración de Bienes y Servicios, contenidas en los Manuales de Puestos aprobados con las Resoluciones Administrativas N° RA-PE 02-036-19 de 29 de noviembre de 2019 y N° RA-PE 02-004-20 de 16 de enero de 2020.
Vosnia Adriana Ríos Cambeses Jefe del Departamento de Administración de Bienes y Servicios	3392843 LP	Miraflores Av. Busch N° 1922 Miraflores Av. Busch N° 1922 Celular 73286396	Administrativa: Por contravenir el Inciso b), Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; inciso b), Parágrafo I, Artículo 118 del Decreto N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; Inciso b), Artículo 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; e Inciso f) de las Funciones Principales de Jefe del Departamento de Administración de Bienes y Servicios del Manual de Puestos de la Aduana Nacional, aprobado con la Resolución Administrativa N° RA-PE 02-004-20 de 16 de enero de 2020.
Carlos Daniel Rodrigo Mendez Jefe del Departamento de Administración de Bienes y Servicios	2635718 LP	Lomas de Achumani Urb. Monte Bello N° 4-A Celular: 76537095	Administrativa: Por contravenir el Inciso b), Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; inciso b), Parágrafo I, Artículo 118 del Decreto N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; Inciso b), Artículo 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; e Inciso f) de las Funciones Principales de Jefe del Departamento de Administración de Bienes y Servicios del Manual de Puestos de la Aduana Nacional, aprobado con la Resolución Administrativa N° RA-PE 02-004-20 de 16 de enero de 2020.

U.A.I.
Celia A.
Avalos F.
A.N.

U.A.I.
L. Wilson
Gonzalez V.
A.N.

U.A.I.
Gladys
Torres A.
A.N.

U.A.I.
E. Adriana
Zurita C.
A.N.

U.A.I.
Jackeline C.
Gonzalez G.
A.N.

La Paz, 12 de agosto de 2021